



Asamblea General

Distr. limitada
22 de septiembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 106 del programa

Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia

Políticas y programas que afectan a la juventud

Nota de la Secretaría

En su resolución 1999/18, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución titulado “Políticas y programas que afectan a la juventud”. El texto del proyecto de resolución, se reproduce a continuación.

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/81 de 14 de diciembre de 1995, en la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, que se incorporó como anexo a esa resolución.

Recordando asimismo sus resoluciones 32/135, de 16 de diciembre de 1977, y 36/17, de 19 de noviembre de 1981, en las que aprobó las directrices para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, y 40/14, de 18 de noviembre de 1985, titulada “Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz”, en la que hacía suyas las directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud, tal como figuran en el informe del Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud, sobre su cuarto período de sesiones, celebrado en Viena del 25 de marzo al 3 de abril de 1985¹,

Observando especialmente que en el párrafo 123 del Programa de Acción se invitó a las conferencias regionales e internacionales de ministros responsables de la juventud que se iban a celebrar en África, Asia, Europa, América Latina y el Caribe y Asia occidental a que intensificaran su cooperación y consideraran la posibilidad de reunirse periódicamente a nivel internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de crear un foro efectivo para la realización de un diálogo mundial sobre cuestiones relativas a la juventud,

¹ A/40/256, anexo.

Observando que en el párrafo 124 del Programa de Acción se invitó a los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas interesados en cuestiones relativas a la juventud a que apoyaran la labor de esas conferencias.

Recordando que en el párrafo 125 del Programa de Acción se invitó al Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas a contribuir a la aplicación del Programa de Acción mediante la identificación y promoción de iniciativas conjuntas para lograr los objetivos del Programa de Acción a fin de que éstos reflejaran mejor los intereses de los jóvenes,

Recordando además la resolución 1997/55 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 1997, y la resolución 52/83 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1997, en las que el Consejo y la Asamblea acogieron con beneplácito la iniciativa del Gobierno de Portugal de servir de anfitrión a la Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud que se celebró en Lisboa del 8 al 12 de agosto de 1998.

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud, organizada por el Gobierno de Portugal en cooperación con las Naciones Unidas y el apoyo del Gobierno de Portugal al tercer período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas, celebrado en Braga, (Portugal) del 2 al 7 de agosto de 1998,

1. *Toma nota con agradecimiento* del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes², y de la Declaración de Lisboa sobre políticas y programas relativos a la juventud, aprobada en la Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud³;

2. *Toma nota* de la celebración del tercer período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas, en Braga (Portugal), del 2 al 7 de agosto de 1998, y agradece el apoyo del Gobierno de Portugal;

3. *Pide* a todos los Estados, a todos los órganos, organismos especializados y comisiones regionales de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, en particular las organizaciones de jóvenes, que hagan todo lo posible por aplicar el Programa de Acción y que, en ese contexto, busquen los cauces apropiados para aplicar la Declaración de Lisboa, de acuerdo con su experiencia, situación y prioridades;

4. *Invita* a todos los programas, fondos, organismos especializados y otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales e instituciones financieras regionales a que presten más apoyo a las políticas y a los programas nacionales para los jóvenes en sus programas por países, como medida complementaria de la Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud;

5. *Reitera* el llamamiento de la Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud de fortalecer la Dependencia de Asuntos de la Juventud de la Secretaría de las Naciones Unidas, facilitando todos los recursos y el personal de plantilla necesarios para el cumplimiento de sus mandato, así como para ayudar eficazmente en la aplicación del Programa de Acción;

6. *Alienta* a las comisiones regionales a que complementen la Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud en sus respectivas regiones, en coordinación con las reuniones regionales de ministros encargados de la juventud y con las organizaciones no

² A/54/59.

³ Documento WCMRY/1998/28, cap. I, resolución 1.

gubernamentales regionales de jóvenes, y a que ofrezcan servicios de asesoramiento en apoyo de las políticas y los programas nacionales para la juventud en cada región;

7. *Hace suya* la recomendación de la Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud de que el 12 de agosto sea declarado Día Internacional de la Juventud⁴ y recomienda organizar actividades de información pública a todos los niveles en apoyo de ese día, a fin de fomentar el conocimiento, sobre todo entre los jóvenes, del Programa de Acción;

8. *Invita* al Secretario General a participar activamente en el seguimiento efectivo de la Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud, teniendo en cuenta la resolución 52/83 de la Asamblea General, y la resolución 1997/55 del Consejo Económico y Social, y en el marco del Programa de Acción;

9. *Recomienda* que se organice, bajo el patrocinio de las Naciones Unidas, la segunda Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud y toma nota con agradecimiento del ofrecimiento del Gobierno de Turquía de organizar la segunda Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud así como el quinto período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas y el Festival Mundial de la Juventud⁵;

10. *Acoge con satisfacción* el ofrecimiento del Gobierno del Senegal de actuar como anfitrión del cuarto período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud del sistema de las Naciones Unidas en el 2000⁶;

11. *Pide* a los Estados Miembros, a todos los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales que continúen aplicando plenamente las directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias en la esfera de la juventud, aprobadas por la Asamblea General en su resolución 40/14, y las directrices para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, aprobadas por la Asamblea en sus resoluciones 32/135 y 36/17, y en particular que facilite, de acuerdo con dichas resoluciones, las actividades de los mecanismos de la juventud establecidos por los jóvenes y por las organizaciones juveniles;

12. *Reconoce* la importante función que podría desempeñar el Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud para la aplicación de los programas y mandatos convenidos sobre la juventud, incluida la prestación de ayuda para las actividades que realicen los jóvenes para promoción de la cooperación Sur-Sur;

13. *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que aporten sus contribuciones al Fondo y pide al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para fomentar las contribuciones;

14. *Reconoce* la importante función de las organizaciones no gubernamentales de la juventud en la aplicación del Programa de Acción a nivel nacional e internacional y en la elaboración y evaluación de las políticas nacionales, sobre todo en lo que respecta a la juventud, e insta a los gobiernos a que velen por que se reflejen las perspectivas de los jóvenes en los programas y las políticas nacionales;

15. *Pide* a todos los Estados, órganos, organismos especializados y comisiones regionales de las Naciones Unidas, y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que intercambien sus conocimientos y experiencia en las cuestiones relacionadas con la juventud y establezcan con tal fin los cauces adecuados;

⁴ *Ibíd.*, resolución 2.

⁵ Véase E/CN.5/1999/14, anexo.

⁶ Véase A/54/66-E/1999/6.

16. *Solicita* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y, en particular, sobre los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.
